

Rv: Recurso de reposición J16 CC MED 2021 00284
 Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Mié 29/06/2022 16:02
 Para:

- Migdalia Buitrago Correa <mbuitraco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (234 KB)

10 . Recurso Reposición J16CCMED 2021 00284.pdf;



Consejo Superior
de la Judicatura

Verónica Tamayo Arias

Secretaria
 Juzgado 16 Civil Circuito de Oralidad de Medellín
 Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 25 20

📍 Cra. 52 42-73 Piso 13 Of. 1310 Medellín-Antioquia

De: Consultores juridicos <consultoresjuridicos90@gmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 3:05 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
 ccoometropol@une.net.co <ccoometropol@une.net.co>; mundial <mundial@segurosmondial.com.co>;
 contabilidad@grupocoometropol.com <contabilidad@grupocoometropol.com>; juanserna@soportelegal.net
 <juanserna@soportelegal.net>

Asunto: Recurso de reposición J16 CC MED 2021 00284

Medellín, junio de 2022.

Doctora,

JORGE IVÁN HOYOS GAVIRIA.

JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANT.

E. S. D.

RADICADO : 05001 31 03 016 **2021 00284** 00.
 DEMANDANTE : LILIANA PATRICIA GARCÉS y otro.
 DEMANDADO : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y otros.
 ASUNTO : **Recurso de reposición.**

CJE

CONSULTORES
JURIDICOS
ESPECIALIZADOS

***Consultores Jurídicos Especializados
Representación Jurídica en procesos
de Responsabilidad Civil por Accidentes de Tránsito.***

Calle 49 Nro. 50 -21 / Edificio Del Café / Oficina 2906.

Medellín – Antioquia. Tel. 408 24 20 –Cel. 301 689 84 87 - 312 296 91 44.

Medellín, junio de 2022.

Doctora,
JORGE IVÁN HOYOS GAVIRIA.
JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANT.
E. S. D.

RADICADO : 05001 31 03 016 2021 00284 00.
DEMANDANTE : LILIANA PATRICIA GARCÉS y otro.
DEMANDADO : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y otros.
ASUNTO : Recurso de reposición.

Actuando en mi calidad de la parte actora, me permito presentar recurso de reposición en subsidio el de apelación, en contra del auto emitido por este despacho el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), y notificado por estados el día veintitrés (23) de la misma mensualidad y anualidad; la presente la fundamento de la siguiente forma;

I. CONSIDERACIONES DEL RECURSO.

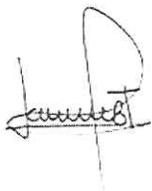
El día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), este despacho emitió auto mediante el cual se nombra curador *ad litem*, para representar al señor **ORLANDO BERMÚDEZ CARDONA**, y se fijan honorarios por la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000), no obstante, el despacho omitió tener en consideración el amparo de pobreza que fue concedido en auto admisorio de la demanda.

En este orden de ideas y con fundamento en el artículo 154 del Código General del Proceso, mis reasentadas no están obligadas a pagar ningún tipo de gasto dentro del proceso, como son los honorarios.

II. PETICIÓN.

Sírvase reponer el auto emitido el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), y notificado por estados el día veintitrés (23) de la misma mensualidad y anualidad, eximiendo a mis representadas del pago de honorarios del curador *ad litem*, nombrado para representar los intereses del señor **ORLANDO BERMÚDEZ CARDONA**,

Al señor Juez,
con respeto y acatamiento;



LAURA DANIELA BOTERO OCAMPO
C.C. Nro. 1.152.442.230.
T. P. 287.522 del C. S. de la Judicatura.